

BOLETIN MUNICIPAL

Libertador San Martín, 16 de marzo de 2021, Edición Nº 178

Para conocimiento de la población se publican las Ordenanzas, Resoluciones y Decretos emanadas del Gobierno Municipal.

Dictadas del 1° al 28 de febrero de 2021

IDEPARTAMIENTO EJIECUITIVO MIUNICIPAL

<u>Presidente Municipio</u>: Raúl J. Casali; <u>Secretario de Gobierno y Hacienda</u>: Max S. Rodríguez Mayer; <u>Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente</u>: Martha B. Tymkiw.

RESOLUCIONES

RESOLUCION Nº 031/21 D.E. (01.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00036.21 / Licitación Privada Nº 04/2021 – Adquisición de una bomba cloacal, para la red de captación y tratamiento de efluentes cloacales, y CONSIDERANDO

Que en fecha 28/02/2020 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A., C.U.I.T. N° 30-71438213-2 con domicilio en Rosario del Tala 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 58 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de efectuar el análisis de la única propuesta recibida, indica que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A.

Que a foja Nº 59 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por laDirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada Nº 04/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Adjudícase la provisión de una electrobomba cloacal sumergible marca Flygt modelo NP 3127 SH CURVA 247, correspondientes a la Licitación Privada Nº 04/2021, a la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A., C.U.I.T. Nº 30-71438213-2 con domicilio en Rosario del Tala 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos novecientos trece mil ochocientos veintidós (\$ 913.822,00).

<u>Artículo 2º:</u> Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 23.02.00, Partida del Gasto

4.3.1.00124.9999.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos Nº 1- 128, obrante a foja Nº 2, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática Nº 23.02.00.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 032/21 D.E. (02.02.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00045.21 iniciado con el objeto de la adquisición de un Equipo Nuevo Plotter de Corte para Vinilo, por medio de Concurso de Precios N° 01/2021,

CONSIDERANDO

Que en fecha 28/01/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Distribuidora Pral Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-65467183-0, con domicilio en Montevideo N° 145, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 50 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analiza la única propuesta recibida, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja Nº 51 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con el presupuesto oficial.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudícase la provisión de un (1) Equipo Plotter de Corte Nuevo Marca SkyCut modelo V60S, correspondiente al Concurso de Precios Nº 01/2021, a la firma Distribuidora Pral Sociedad Anónima, C.U.I.T. N° 30-65467183-0, con domicilio en Montevideo N° 145, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos ciento noventa y dos mil ciento noventa y ocho (\$ 192.198,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 19.00.00, Partida del Gasto 4.3.9. 04330.0001.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos Nº 1- 93, obrante a foja Nº 2 y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 19.00.00.

<u>Artículo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 033/21 D.E. (02.02.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00006.21 / Licitación Privada N° 01/2021 – Adquisición de materiales eléctricos para la instalación de cámaras de seguridad.

CONSIDERANDO

Que en fecha 19/01/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., C.U.I.T. N° 30-52072426-1, con domicilio en Las Lechiguanas 460/960, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la firma Sociedad Comercial Eléctrica S.A., C.U.I.T. N° 33-65689604-9 con domicilio en Gualeguaychú 657 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, y la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T. N° 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviría 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

Que a fojas Nº 120 y 121 obra el informe del Área de Sistemas, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido.

Que a foja Nº 122 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por el Área de Sistemas.

Que a folio N° 128, obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión la presenta Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos y el Área de Sistemas.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada Nº 01/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudícase la provisión de los ítems Nº 2 y 3, del Rubro I, los ítems Nº 4, 5, 6, 8, 9, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 23, del Rubro II, correspondientes a la Licitación Privada Nº 01/2021, a la firma Electricidad Arco Iris S.R.L., C.U.I.T. N° 30-52072426-1, con domicilio en Las Lechiguanas 460/960, de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos treinta y nueve mil setecientos setenta y cuatro con veinte centavos (\$ 39.774,20).

Artículo 2º: Adjudícase la provisión de los ítems Nº 1, 7, 10, 24, 25, 26 y 27, del Rubro II, correspondientes a la Licitación Privada Nº 01/2021, a la firma Sociedad Comercial Eléctrica S.A., C.U.I.T. Nº 33-65689604-9 con domicilio en Gualeguaychú 657 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos dieciocho mil cuatrocientos cuatro con noventa y tres centavos (\$ 18.404,93).

<u>Artículo 3º:</u> Adjudícase la provisión del ítem Nº 1, del Rubro I, los ítems Nº 2, 3, 11, 12, 13, 14, 15 y 22, del Rubro II, y los ítems Nº 1, 2, 3 y 4, del Rubro III, correspondientes a la Licitación Privada Nº 01/2021, a la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviría 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos ochenta y cinco con dieciocho centavos (\$ 489.985,18).

<u>Artículo 4º:</u> Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 5º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17/24.03/04.00.

Artículo 6º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos Nº 1- 4, obrante a fojas Nº 9, 10, 11 y 12, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática Nº 17/24.03/04.00.

Artículo 7º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RESOLUCION Nº 034/21 D.E. (05.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00060.21 / Licitación Privada Nº 05/2021 – Adquisición de medidores y cajas para medidor de agua potable, para el mantenimiento de Captación y Potabilización de Agua Corriente.

CONSIDERANDO

Que en fecha 01/02/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Hidroplast S.A., C.U.I.T. N° 30-61272752-6, con domicilio en Francia 3020, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la firma Kraff Daniel Fabián, C.U.I.T. N° 20-27003873-6 con domicilio en 9 de Julio 226 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y la firma Plastimax de Humberto Guiraldi y Mariano Regner S.H., C.U.I.T. N° 30-71410489-2 con domicilio en Doctor Crisóstomo Soñé 1291 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 69 obra el informe de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido.

Que a foja Nº 70 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada Nº 05/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudícase la provisión del ítem Nº 2, correspondientes a la Licitación Privada Nº 05/2021, a la firma Hidroplast S.A., C.U.I.T. Nº 30-61272752-6, con domicilio en Francia 3020, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos cuarenta y siete mil novecientos cincuenta (\$ 47.950,00).

<u>Artículo 2º:</u> Adjudícase la provisión del ítem Nº 1, correspondientes a la Licitación Privada Nº 05/2021, a la firma Plastimax de Humberto Guiraldi y Mariano Regner S.H., C.U.I.T. N° 30-71410489-2 con domicilio en Doctor Crisóstomo Soñé 1291 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos doscientos dieciséis mil quinientos noventa y dos con sesenta centavos (\$ 216.592,60).

Artículo 3º: Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 4º: Desestímese la propuesta presentada por la firma Kraff Daniel Fabián, C.U.I.T. Nº 20-27003873-6 con domicilio en 9 de Julio 226 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos. Artículo 5º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 28.75.00, Partida del Gasto 2.9.6.04093.0002/9999.

Artículo 6º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos Nº 1- 154, obrante a foja Nº 2, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática Nº 28.75.00.

<u>Artículo 7º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. **MAX S. RODRÍGUEZ MAYER – Balbina D.C. Bier**

RESOLUCION Nº 035/21 D.E. (05.02.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00065.21 iniciado con el objeto de la adquisición de un motor Nissan usado, incluyendo su instalación en un automóvil Nissan, modelo Tiida, dominio IAX 921, propiedad de este Municipio., por medio de Concurso de Precios N° 02/2021, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 02/02/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondió como único oferente la firma Sommer Ángel Maximiliano, C.U.I.T. N° 20-30648505-5, con domicilio en Los Plátanos N° 1605, de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 40 obra el informe del Área de Acción Social, mediante el cual luego de evaluar y analiza la única propuesta recibida, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja Nº 41 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por el Área de Acción Social.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con el presupuesto oficial.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Adjudícase la provisión el ítem Nº 1, correspondiente al Concurso de Precios Nº 02/2021, a la firma Sommer Ángel Maximiliano, C.U.I.T. Nº 20-30648505-5, con domicilio en Los Platanos Nº 1605, de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos doscientos diez mil (\$ 210.000,00).

<u>Artículo 2º:</u> Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 2, Categoría Programática 18.01.00, Partida del Gasto 4.3.8. 03044.9999.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos Nº 1- 184, obrante a foja Nº 2 y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática 18.01.00.

<u>Artículo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

MAX S. RODRÍGUEZ MAYER – Balbina D.C. Bier

RESOLUCION Nº 036/21 D.E. (09.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00091.21 – Vía de Excepción Nº 02.2021 iniciado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente, con el fin de tramitar la provisión de cuatro mil (4.000) litros de Gas Oíl Grado III 10 PPM destinados al parque automotor y vial de este Municipio y

CONSIDERANDO

Que debido a una demanda de combustible mayor a la habitual en la reparación de calles y caminos por el resultado de las últimas lluvias han agotado el stock de combustible que se disponía y al día de la fecha surge la imperiosa necesidad de contar con 4.000 litros de Gas Oíl ya que caso contrario el Municipio estaría imposibilitado de prestar el mínimo de los servicios urbanos.

Que la reserva de combustible en nuestro depósito no será suficiente hasta la fecha en que se encuentra fijada la apertura de la Licitación Pública Nº 02/2021para la provisión de 20.000 litros de gasoil que se tramitan en Expediente Nº 1.18.04.00052.21, la cual se encuentra en proceso de publicación y apertura.

Que de acuerdo con lo previsto para estos casos en el Art. 142°, recaudo 10 del Decreto Nº 795/96 MEOSP y en el Art. 159°, inciso c, de la Ley 10.027, Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, se considera razonable efectuar la compra directa a través de Vía de Excepción.

Que se solicitó la cotización del producto solicitado para lo cual se obtuvo el presupuesto de la firma Erich Wagner y Cía. S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70947429-0, de la ciudad de Crespo, Entre Ríos,

de la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. Nº 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos y a la firma La Colina S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-63295591-6 con domicilio en Rivadavia y 9 de Julio, de la localidad de Libertador San Martín, provincia de Entre Ríos.

Que se sugiere adjudicar la cantidad de 4.000 litros de Gas Oíl, a la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. Nº 30-52113796-3, de acuerdo a lo indicado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente en su informe a foja Nº 5.

Que de acuerdo a los antes mencionado es conveniente dar curso a la presente Vía de Excepción, dado que el precio cotizado encuadra dentro de los valores de mercado y se trata de una necesidad de suma importancia.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la compra por Vía de Excepción Nº 02/2021 de cuatro mil (4.000) litros de Gas Oíl, Grado III, a la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. Nº 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por un total de pesos trescientos cuatro mil setecientos veinte (\$ 304.720,00).

Artículo 2º: Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación de la presente erogación, a la partida de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.06.00, Partida del Gasto 2.5.6.00793.0001.

Artículo 3º: Notifíquese a la firma adjudicada de la presente Resolución, con copia de la Orden de Compra correspondiente. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publicase y archívese.

RAUL J. CASALI - Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 037/21 D.E. (11.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00878.20 por el cual se tramita la adquisición de un Arrancador Estrella, mediante Concurso de Precios Nº 26/2020 y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Nº 294-20 de fecha 28/12/2020 el Presidente del Municipio de Libertador San Martín adjudicó la provisión del ítem Nº 1, correspondiente al Concurso de Precios Nº 26/2020 a la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviria 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por la suma total de pesos noventa y tres mil novecientos treinta y seis con quince centavos (\$ 70.658.20).

Que a fojas Nº 107 y 108 el Área de Suministros informa que la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57950617-9, no ha cumplido con el Artículo 4º del Pliego de Condiciones Particulares, dado que entregó el material adjudicado, fuera de los plazos establecidos en pliego.

Que por el incumplimiento al Artículo 4º del Pliego de Condiciones Particulares, la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T. № 30-57950617-9, se hace pasible de la penalidad prevista en el Artículo 91°, del Decreto 795/96 MEOSP, Régimen de Contrataciones del Estado, por haber entregado el material adjudicado después de vencido el plazo contractual y dado que la suma resultante de la multa a aplicar es superior al cincuenta por ciento (50%) del monto establecido en el Artículo 6°, inciso 4°, vale decir \$ 400,00, la penalidad se convertirá en dinero efectivo a favor del Municipio de Libertador San Martín, por la suma total de por pesos un mil cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 1.059,87)y en un llamado de atención al proveedor.

Que corresponde autorizar a Contaduría Municipal a retener la suma de pesos un mil cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 1.059,87), en concepto de penalidad a aplicar e ingresarlo en la Cuenta Nº 1260103 "Otras Multas".

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Aplícase a la firma Electro Volt S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-57950617-9 con domicilio en Facundo Zuviria 4228 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la penalidad prevista en el Decreto N° 795/96 MEOSP Art. 91º, por haber entregado parte

del material adjudicado después de vencido el plazo contractual y siendo que la suma resultante de la multa a aplicar es superior al cincuenta por ciento (50%) del monto indicado en el Artículo 6°, Inc. 4°, vale decir \$ 400,00, la penalidad se convertirá en dinero efectivo a favor del Municipio de Libertador San Martín por la suma total de pesos un mil cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 1.059,87) y en un llamado de atención al proveedor.

Artículo 2º: Autorízase a Contaduría Municipal a retener la suma de pesos un mil cincuenta y nueve con ochenta y siete centavos (\$ 1.059,87), en concepto de penalidad a aplicar e ingresarlo en la Cuenta Nº 1260103 "Otras Multas".

Artículo 30: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 038/21 D.E. (12.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00096.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido N° 98 de la Dirección Contable Administrativa, es necesario autorizar la adquisición de mobiliarios de oficina, para el Área de Ingresos Públicos.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley N° 10.027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar en cada caso.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos setenta y ocho mil (\$ 78.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N^0 03/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 03/2021 destinada a la adquisición de mobiliarios de oficina.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios Nº 03/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

<u>Artículo 4º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 039/21 D.E. (12.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00097.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 190 de la Coord. de laDirección de Despacho, es necesario autorizar la adquisición de mobiliarios de oficina.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley Nº 10.027 y Ordenanza Nº 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar en cada caso.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos veintiséis mil (\$26.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N^0 04/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 04/2021 destinada a la adquisición de mobiliarios de oficina.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios Nº 04/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 040/21 D.E. (12.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00098.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 182 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de un motor diésel y una caja de velocidad nueva, para ser colocados en una camioneta Ford modelo F100, dominio VEG 903, propiedad de este Municipio.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza Nº 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el Nº 07/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 07/2021 destinada a la adquisición de un motor diésel y una caja de velocidad nueva, para ser colocados en una camioneta Ford modelo F100, dominio VEG 903, propiedad de este Municipio.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada Nº 07/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION № 041/21 D.E. (12.02.2021) VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00099.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 188 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de luminarias led – O.P. Alumbrado Públicos de calles, pasajes y caminos.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza Nº 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochocientos ochenta mil (\$ 880.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el Nº 08/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 08/2021 destinada a la adquisición luminarias led – O.P. Alumbrado Públicos de calles, pasajes y caminos.

<u>Artículo 2º</u>: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada Nº 08/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 042/21 D.E. (12.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00100.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 231 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de neumáticos para el parque vial y automotor del Municipio.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º, de la Ley 10027 y Ordenanza Nº 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos quinientos cincuenta y cuatro mil (\$ 554.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el Nº 09/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 09/2021 destinada a la adquisición de neumáticos para el parque vial y automotor del Municipio.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada Nº 09/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 043/21 D.E. (12.02.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00027.21 por la adquisición de un (1) acoplado tanque, capacidad de 8000 litros, mediante Licitación Pública N° 01/2021 y

CONSIDERANDO

Que en fecha 02.02.2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondieron como oferentes la firma Weinbaur S.A, C.U.I.T. Nº 30-71520599-4 con domicilio en Ruta Nacional 12 Km 403, de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, la firma Luis J D Scorza y Cía. S.A, C.U.I.T. Nº 30-51973379-6, con domicilio en Oncativo, ruta Nacional 9 Km. 627, de la provincia de Córdoba, y la firma Alberto Gauss e Hijos S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70967697-7 con domicilio en Otto Sagemüller 1378 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 103 la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente informa que las firmas Luis J. D. Scorza y Cía. S.A, C.U.I.T. N° 30-51973379-6, y la firma Alberto Gauss e Hijos S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-70967697-7, no cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que la Secretaria de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente sugiere adjudicar la licitación de referencia a la firma Weinbaur S.A, C.U.I.T. Nº 30-71520599-4 tomando en cuenta que cumple con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares.

Que a foja Nº 110 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la Licitación Pública Nº 01/2020 de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Obras, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Pública Nº 01/2020 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con los valores de mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 01/2020, correspondiente a la provisión de un acoplado con tanque rotomoldeado marca Metalúrgica Mauro, capacidad 8000 litros, a la firma Weinbaur S.A, C.U.I.T. Nº 30-71520599-4 con domicilio en Ruta Nacional 12 Km 403, de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos novecientos veinticinco mil (\$ 925.000,00).

<u>Artículo 2º:</u> Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Desestímese la propuesta presentada por la firma Luis J D Scorza y Cía. S.A, C.U.I.T. № 30-51973379-6, con domicilio en Oncativo, ruta Nacional 9 Km. 627, de la provincia de Córdoba, y la firma Alberto Gauss e Hijos S.R.L., C.U.I.T. № 30-70967697-7 con domicilio en Otto Sagemuller 1378 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, dado que no cumplen

con lo solicitado en pliego.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.12.00, Partida del Gasto 4.3.2.00147.9999.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 044/21 D.E. (17.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00052.21 por la adquisición de veinte mil (20.000) litros de combustible Diésel Grado III 10 PPM, destinado al parque automotor y vial de este Municipio, mediante Licitación Pública Nº 02/2021 y

CONSIDERANDO

Que en fecha 21.02.2020 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondieron como oferentes la firma Resnitzky S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69048922-4 con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos, la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. Nº 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y la firma Combustibles Mesopotámicos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71219762-1, con domicilio en Pascual Palma 448, 2º piso, departamento "C" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 74 la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos informa que las propuestas recibidas cumplen con las condiciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones Particulares, y sugiere adjudicar la licitación de referencia tomando en cuenta el precio del producto ofrecido y los beneficios de la Ordenanza 939, a la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. Nº 30-52113796-3.

Que a foja Nº 75 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la Licitación Pública Nº 02/2021 de acuerdo a lo sugerido por la Dirección de Planificación de Obras y Servicios y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Pública Nº 02/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudícase la Licitación Pública Nº 02/2021, correspondiente a la provisión de veinte mil (20.000) litros de Gas Oíl lon Puma Diésel Grado 3, a la firma Marcelo Gottig y Cía. S.A., C.U.I.T. Nº 30-52113796-3, con domicilio en Ruta Nacional Nº 12, Km 404 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos un millón quinientos veintitrés mil seiscientos (\$ 1.523.600,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Desestímese la propuesta presentada por la firma Resnitzky S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-69048922-4 con domicilio en Urquiza 555 de la ciudad de María Grande, provincia de Entre Ríos, y la firma Combustibles Mesopotámicos S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71219762-1, con domicilio en Pascual Palma 448, 2º piso, departamento "C" de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Artículo 3º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17/23.01/03/04/06/07/12.00, Partida del Gasto 2.5.6.00793.0001.

<u>Artículo 4º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 045/21 D.E. (17.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00061.21 / Licitación Privada Nº 06/2021 – Adquisición de Caños Galvanizados y una (1) Bomba Sumergible.

CONSIDERANDO

Que en fecha 03/02/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como oferentes la firma Hidroplast S.A., C.U.I.T. N° 30-61272752-6, con domicilio en Francia 3020, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, la firma Kraff Daniel Fabián, C.U.I.T. N° 20-27003873-6 con domicilio en 9 de Julio 226 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A., C.U.I.T. N° 30-71438213-2 con domicilio en Rosario del Tala 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, la firma Plastimax de Humberto Guiraldi y Mariano Regner S.H., C.U.I.T. N° 30-71410489-2 con domicilio en Doctor Crisóstomo Soñéz 1291 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos, y la firma Cerámicos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71216561-4, con domicilio en De las Fresias 1445, de la localidad de Crespo, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 110 la firma Cerámicos S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71216561-4, presenta una nota enviada a través de correo electrónico, donde indica que hay un error en su cotización y solicitan la nulidad de la misma.

Que a foja Nº 111 obra el informe de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar la presente Licitación tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y el precio del producto ofrecido. Que a foja Nº 112 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por la Secretaria de

Obras y Servicios Públicos. Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada Nº 06/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se

encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación. POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Adjudícase la provisión del ítem Nº 3, correspondientes a la Licitación Privada Nº 06/2021, a la firma Paraná Medio Maquinas y Servicios S.A., C.U.I.T. Nº 30-71438213-2 con domicilio en Rosario del Tala 644 de la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos cuatrocientos veintiocho mil (\$ 428.000,00).

<u>Artículo 2º:</u> Adjudícase la provisión de los ítems Nº 1 y 2, correspondientes a la Licitación Privada Nº 06/2021, a la firma Hidroplast S.A., C.U.I.T. N° 30-61272752-6, con domicilio en Francia 3020, de la localidad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos cuatrocientos cincuenta y tres mil quinientos treinta y cinco (\$453.535,00).

<u>Artículo 3º:</u> Notifíquese a las firmas adjudicadas, recordándoles que deberán cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 4º: Desestímese la propuesta presentada por la firma Cerámicos S.R.L., C.U.I.T. Nº 30-71216561-4, con domicilio en De las Fresias 1445, de la localidad de Crespo, provincia de Entre Ríos, tomando en cuenta la nota presentada del día 11 de febrero de 2021, donde se indica que hay un error en su cotización.

Artículo 5º: Desestímese la propuesta presentada por la firma Kraff Daniel Fabián, C.U.I.T. N° 20-27003873-6 con domicilio en 9 de Julio 226 de la ciudad de Crespo, provincia de Entre Ríos. Artículo 6º: Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 23.01.00, Partida del Gasto 2/4.3/7.1/9.00125/01653.0008/0070/0071.

Artículo 7º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos Nº 1- 149, obrante a foja Nº 3, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática Nº 23.01.00.

<u>Artículo 8º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 046/21 D.E. (17.02.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00075.17 iniciado en relación al Convenio de Colaboración por combustible con la Asociación Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín, y CONSIDERANDO

Que en fecha 18 de agosto de 2017 se firma un Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín, con el fin de colaborar con doscientos (200) litros de combustible tipo Gasoil mensuales, por un período de cuatro (4) meses, para ser utilizados en el camión auto-bomba.

Que en fecha 11.02.2021 ingresa la documentación referente al gasto de combustible utilizado, registrados bajo la Actuación Administrativa Nº 9.13.04.00708.21.

Que se considera razonable abonar la totalidad de la Factura presentada, correspondientes a combustible.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Otórguese a la Asociación Civil "Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín", Personería Jurídica Nº 699 – Resolución Nº 064/00 D.I.P.J., con domicilio en calle Pje. Williams N° 288 de Libertador San Martín, la suma de pesos seis mil doscientos ochenta y cuatro con ocho centavos (\$ 6.284,08), en concepto de subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, destinado a cubrir los gastos de combustible utilizados según Convenio.

Artículo 2°: Páguese en forma directa a la Firma "La Colina S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-63295591-6, con domicilio en calle Rivadavia y 9 de Julio de Libertador San Martín, para ser acreditado a la Cuenta Corriente N° 99150 – Bomberos Libertador San Martín, correspondiente a ochenta y cinco (85) litros de combustible por un total de pesos seis mil doscientos ochenta y cuatro con ocho centavos (\$ 6.284,08), según la Factura original N° B 007-00000049, de fecha 01.01.2021, correspondiente al mes de diciembre de 2020, y registrada bajo Actuación Administrativa N° 9.13.04.00708.21.

<u>Artículo 3°:</u> La presente erogación se imputará a la Partida: Unidad de Organización 1, Jurisdicción 7; Unidad Ejecutora 9; Categoría Programática 24.02.00, Seguridad contra Incendios; Imputación del Gasto 5.1.7.5; Bomberos Voluntarios de Libertador San Martín; Fuente de Financiamiento 110 del Tesoro Municipal.

 $\underline{\text{Artículo 4°:}} \ Comuníquese, \ registrese, \ publiquese \ y \ archívese.$

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 047/21 D.E. (19.02.2021)

VISTO

El Expediente № 1.18.04.00114.21 – Vía de Excepción № 03.2021 iniciado por la Secretaria de Obras, Servicios Públicos con el fin de tramitar la reparación de la retroexcavadora Caterpillar 320, propiedad de este Municipio y CONSIDERANDO

Que la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos a foja Nº 1, mediante la Solicitud de Pedido Nº 321, solicita la reparación de reparación de la retroexcavadora Caterpillar 320, incluyendo su evaluación previa y reemplazo de piezas desgastadas.

Que es de suma importancia reparar este equipo, dado que el mismo está vinculado a las tareas que demanda la comunidad en relación la recolección de residuos domiciliario, al mantenimiento y arreglo de calzadas, y a la extracción de piedra de arroyo para en mantenimiento de calles y caminos.

Que se solicitó a la firma Norberto José Vanni, C.U.I.T. Nº 20-28939786-9, con domicilio en Pedro Ferre 2285, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, que efectué un diagnóstico de la retroexcavadora a través de un escaneo computarizado, a fin de evaluar el estado de los componentes mecánicos de la máquina, para lo cual arroja un bajo nivel de rendimiento, piezas desgastadas y un mal funcionamiento en el sistema de invección.

Que a foja Nº 4 obra el presupuesto dela firma Norberto José Vanni, C.U.I.T. Nº 20-28939786-9, indicando los costos referentes a la reparación con provisión de repuestos originales, y la evaluación previa efectuada de la máquina, por un total de pesos quinientos diecisiete mil ochocientos ochenta (\$ 517.880,00).

Que a foja Nº 3 obra el informe de la Dirección de Obras y Servicios Públicos, donde sugiere procederá a la contratación a través de vía de excepción, tomando en cuenta que se trata de una máquina de grandes dimensiones y peso, y resulta costoso el traslado a los diferentes talleres para su diagnóstico y a su vez solicitar la presencia de otro proveedor para evaluar el estado, económicamente puede resultar en mayores gastos y demandaría un mayor tiempo para tener en funcionamiento este equipo vial.

Que la firma Norberto José Vanni, C.U.I.T. Nº 20-28939786-9, es un proveedor que en reiteradas oportunidades se ha hecho presente en reparaciones de maquinaria vial, presentando las propuestas más económicas y contando con todo el equipo necesario para la puesta en funcionamiento de equipos viales de reconocidas marcas.

Que de acuerdo con lo previsto para estos casos en el Art. 142°, recaudo 4, inciso "a" y recaudo 10 del Decreto Nº 795/96 MEOSP y en el Art. 159°, inciso c, de la Ley 10.027, Orgánica de los Municipios de la Provincia de Entre Ríos, se considera razonable efectuar la compra directa a través de Vía de Excepción.

Que a fojas N^0 6 y 7 obra el informe del Área de Suministros, donde se sugiere proceder de acuerdo a lo indicado por la Dirección Obras y Servicios Públicos a foja N^0 3.

Que resulta conveniente contratar por Vía de Excepción Nº 03/2021, la reparación de una retroexcavadora Caterpillar 320, a la firma Norberto José Vanni, C.U.I.T. Nº 20-28939786-9, tomando en cuenta que el pedido de cotización a otras firmas demandaría un mayor costo y a su vez más tiempo.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MÚNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la contratación por Vía de Excepción № 03/2021 por la reparación de una retroexcavadora Caterpillar 320, con provisión de repuestos originales, y la evaluación previa efectuada de la máquina, a la firma Norberto José Vanni, C.U.I.T. № 20-28939786-9, con domicilio en Pedro Ferre 2285, de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, por un total de pesos quinientos diecisiete mil ochocientos ochenta (\$ 517.880,00).

<u>Artículo 2º:</u> Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación de la presente erogación, a la partida de Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.06.00, Partida del Gasto 3.3.2.04036.9999.

<u>Artículo 3º:</u> Notifíquese a la firma adjudicada de la presente Resolución, con copia de la Orden de Compra correspondiente. <u>Artículo 4º</u>: Regístrese, comuníquese, publicase y archívese.

RAUL J. CASALI - Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 048/21 D.E. (19.02.2021)

VISTO

La solicitud presentada por el Sr. Eric Rolando Veit que se dé la baja definitiva de la actividad comercial, tramitada mediante Expediente N° 1.17.04.00540.16, y

CONSIDERANDO

Que siendo que pide la baja fuera de término, el solicitante ha cumplido con los requisitos exigidos a este fin en el Código Tributario Municipal, Parte Especial, Título II, Artículo 21º, Inciso a), presentando una Declaración Jurada ante la Policía con los testigos correspondientes y abonando la multa por incumplimiento a los deberes formales, según consta de fojas Nº 15 a 20.

Que corresponde por lo tanto otorgar la baja solicitada.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase la Baja Definitiva de la Actividad Comercial bajo los rubros de "Constructor" como Actividad Principal e "Instalaciones completas" como Actividad Secundaria, Registro Nº 1341, del Sr. Eric Rolando Veit, C.U.I.T. Nº 20-28482687-7, en el domicilio particular y fiscal en calle Avda. Intendente del Castillo Nº 915, localidad de Oro Verde, Entre Ríos, en forma retroactiva al 29 de julio de 2016.

 $\underline{\text{Artículo } 2^{\text{o}}}\text{: Comuníquese, publíquese, registrese y archívese.}$

RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 049/21 D.E. (19.02.2021)

Concediendo beneficio de la Jubilación a Personal Municipal RAUL J. CASALI – Max S. Rodríguez Mayer

RESOLUCION Nº 050/21 D.E. (22.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00119.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 192 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de un (1) Camión Usado.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley Nº 10027 y Ordenanza Nº 1740/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos tres millones ochocientos mil (\$ 3.800.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N^0 04/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 04/2021 de este Municipio, destinada a la adquisición de un (1) Camión Usado

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública Nº 04/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021.

Artículo 4º: Registrese, comuniquese, publiquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 051/21 D.E. (22.02.2021)

VISTO

La Licitación Pública Nº 04/2021, destinada a la adquisición de un camión usado, y

CONSIDERANDO

Que se solicitó a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos la publicación del llamado a Licitación Pública Nº 04/2021, por tres días hábiles.

Que la publicación en la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de la Licitación mencionada, representa el importe total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00).

Que corresponde abonar la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Abónese a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos la publicación del llamado a Licitación Pública Nº 04/2021, por tres días hábiles, por el importe total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00).

Artículo 2º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder al pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el cual se efectuará a través de depósito/transferencia bancaria en el Banco Entre Ríos, Sucursal 1, Cuenta corriente Nº 621155/2, C.U.I.T. Nº 30-99921693-1, Nº 935/1, CBU 3860001001000062115529.

Artículo 3º: La presente erogación se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 16.00.00, Partida del Gasto 3.5.3.02395.9999.

<u>Artículo 4º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 052/21 D.E. (23.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00120.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido № 248del Área de Recreación y Deportes, es necesario autorizar la adquisición de herramientas eléctricas.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley Nº 10.027 y Ordenanza Nº 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar en cada caso.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ochenta y cinco mil (\$ 85.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el Nº 05/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1° : Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 05/2021 destinada a la adquisición de herramientas eléctricas.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios Nº 05/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 053/21 D.E. (23.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00121.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 257 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar el servicio de refacción con provisión de materiales, de una fuente de agua ubicada en Plaza 25 de Mayo, sobre calle Sarmiento, Buenos Aires y J.V. González de la Localidad de Libertador San Martín.

Que el Decreto N $^\circ$ 795/96 MEOSP, Art. 159 $^\circ$ de la Ley 10027 y Ordenanza N $^\circ$ 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos seiscientos sesenta y cinco mil \$ 665.000,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 10/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 10//2021destinada a la refacción con provisión de materiales, de una fuente de agua ubicada en Plaza 25 de Mayo, sobre calle Sarmiento, Buenos Aires y J.V. González de la Localidad de Libertador San Martín.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada Nº 10/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º</u>: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

<u>Artículo 4º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 054/21 D.E. (23.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00122.21 y CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 268 de la

Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de materiales para construcción.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza Nº 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos noventa y un mil doscientos \$ 991.200,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el Nº 11/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 11/2021destinada a la adquisición de materiales para construcción.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada Nº 11/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 055/21 D.E. (23.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00118.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 215 de la Dirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de planta dosificadora de hormigón.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley Nº 10027 y Ordenanza Nº 1740/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ocho millones (\$ 8.000.000,00), por lo cual corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Licitación Pública.

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Pública, la cual llevará el N^0 03/2021.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a la Licitación Pública Nº 03/2021 de este Municipio, destinada a la provisión de planta dosificadora de hormigón.

Artículo 2º: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular de la Licitación Pública Nº 03/2021, el cual consta de 16 y 10 artículos respectivamente y pasan a formar parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, será imputado a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2021.

<u>Artículo 4º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 056/21 D.E. (23.02.2021)

VISTO

La Licitación Pública $N^{\rm o}$ 03/2021, destinada a la adquisición de Planta dosificadora de hormigón, y

CONSIDERANDO

Que se solicitó a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos la publicación del llamado a Licitación Pública Nº 03/2021, por tres días hábiles.

Que la publicación en la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, de la Licitación mencionada, representa el importe total de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00).

Que corresponde abonar la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Abónese a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos la publicación del llamado a Licitación Pública Nº 03/2021, por tres días hábiles, por el importe total de pesos

setecientos cincuenta (\$ 750.00).

Artículo 2º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder al pago a la Imprenta Oficial de la Provincia de Entre Ríos, el cual se efectuará a través de depósito/transferencia bancaria en el Banco Entre Ríos, Sucursal 1, Cuenta corriente Nº 621155/2, C.U.I.T. Nº 30-99921693-1, Nº 935/1, CBU 3860001001000062115529.

Artículo 3º: La presente erogación se imputará a: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 16.00.00, Partida del Gasto 3.5.3.02395.9999.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 057/21 D.E. (24.02.2021)

Otorgando licencia por descanso anual a Personal Municipal RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 058/21 D.E. (25.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00128.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 233 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario autorizar la adquisición de mobiliarios de oficina.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley N° 10.027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar en cada caso.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos noventa y cuatro mil ochocientos setenta y seis (\$ 94.876,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el Nº 06/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1° :</u> Autorízase el llamado a Concurso de Precios N° 06/2021 destinada a la adquisición de mobiliarios de oficina.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios Nº 06/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 059/21 D.E. (25.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00129.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 254 de la Dirección de Desarrollo Social, es necesario autorizar la adquisición de mobiliarios de oficina.

Que el Decreto N° 795/96 MEOSP, Art. 159° de la Ley N° 10.027 y Ordenanza N° 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar en cada caso.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ciento cuatro mil (\$ 104.000,00).

Que de acuerdo a los considerandos anteriores corresponde efectuar la contratación mediante el procedimiento de Concurso de Precios, el que llevará el N^0 07/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º: Autorízase el llamado a Concurso de Precios Nº 07/2021 destinada a la adquisición de mobiliarios de oficina.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Concurso de Precios Nº 07/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

<u>Artículo 3º:</u> El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 060/21 D.E. (25.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00127.21 y

CONSIDERANDO

Que a fin de dar curso a la Solicitud de Pedido Nº 246 de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, es necesario contratar la provisión de aceites lubricantes para el parque automotor y vial del Municipio.

Que el Decreto Nº 795/96 MEOSP, Art. 159º de la Ley 10027 y Ordenanza Nº 1074/07, determinan los montos y procedimientos de contratación a realizar.

Que el presupuesto oficial asciende a la suma de pesos novecientos cincuenta y seis mil cien (\$ 956.100,00).

Que corresponde autorizar el llamado a Licitación Privada, la cual llevará el N° 12/2021

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase el llamado a Licitación Privada Nº 12/2021 destinada a la adquisición de materiales para construcción.

<u>Artículo 2º:</u> Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones General y Particular del Licitación Privada Nº 12/2021, el cual consta de 16 y 9 artículos respectivamente y forman parte del presente cuerpo legal.

Artículo 3º: El monto que ingrese en concepto de venta de pliegos, se acreditará a la cuenta "Ingresos Varios" del Cálculo de Recursos del Ejercicio de 2021.

Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 061/21 D.E. (25.02.2021)

Otorgando subsidio para servicio fúnebre

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 062/21 D.E. (26.02.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.17.04.00101.21 iniciado por la Agrupación de Patín Artístico de Libertador San Martín con el objeto de solicitar ayuda económica para Grupo de Patín, y

CONSIDERANDO

Que la Agrupación solicita al Municipio una ayuda económica para el grupo competitivo de Patín Artístico de nuestra localidad, que participará en algunos Torneos Nacionales del Calendario 2021, de la Confederación Argentina de Patinaje; para solventar con algunos de los gastos de aranceles de los patinadores que representan nuestra localidad. Que actualmente participan dieciséis (16) patinadores.

Que a foja N° 4 el Encargado de Deportes Municipal sugiere el otorgamiento del subsidio para colaborar con los gastos.

Que a foja N° 5 el Contador Municipal informa que existe partida presupuestaria para atender este pedido.

Que es importante al interés general estimular la participación de los vecinos en las Escuelas Deportivas Municipales y en eventos deportivos, a nivel local, provincial o nacional.

Que se considera razonable otorgar una ayuda para cubrir parte de los gastos de participación en el Deporte de Patín Artístico que se lleven a cabo durante el año 2020.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1°: Otorgase a la Agrupación de Patín Artístico de Libertador San Martín, un subsidio no reintegrable, sujeto a rendición de cuentas, por un valor de pesos veinte mil (\$ 20.000) para cubrir parte de los gastos que demande la participación en los Torneos Nacionales del Calendario 2021, organizados por la Confederación Argentina de Patinaje; como ser gastos de traslado, alojamiento, viáticos, alimentos e inscripciones.

<u>Artículo 2°:</u> El subsidio establecido en el Artículo 1° se entregará al Representante de la Comisión de Padres, Sra. Marina Roxana Farfán, D.N.I. Nº 26.276.256, con domicilio en calle Colón Nº 695 de Libertador San Martín, quien también será responsable de la correspondiente rendición de cuentas, con documentación que cumpla con las disposiciones impositivas vigentes.

Artículo 3°: La presente erogación se imputará a la Partida: Unidad de Organización 1; Jurisdicción 04; Unidad Ejecutora 02;

Categoría Programática 16.00.00. – Recreación y Deporte; Imputación del Gasto 5.1.7.3. – Asistencia Financiera a Deportistas Locales; Fuente de Financiamiento 110 – Del Tesoro Municipal.

Artículo 4°: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 063/21 D.E. (26.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00098.21 / Licitación Privada Nº 07/2021 – Adquisición de un motor diésel y una caja de velocidad nueva, para ser colocados en una camioneta Ford modelo F100, dominio VEG 903, propiedad de este Municipio.

CONSIDERANDO

Que en fecha 24/02/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a licitación respondió como único oferente la firma Zanin Rubén José, C.U.I.T. N° 20-05945945-8 con domicilio en Ruta 10 Puente Carmona, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 45 obra el informe delaDirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos, mediante el cual luego de efectuar el análisis de la única propuesta recibida, indica que la misma cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en pliego y sugiere adjudicar la presente Licitación a la firma Zanin Rubén José.

Que a foja Nº 46 obra el informe del Área de Compras y Contrataciones, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión de la presente Licitación de acuerdo a lo sugerido por laDirección de Planificación de Obras y Servicios Públicos.

Que resulta conveniente a los intereses de esta Administración Municipal, adjudicar la Licitación Privada Nº 07/2021 de acuerdo a los considerandos anteriores, dado que la oferta sugerida se encuadra con el presupuesto oficial de la presente Licitación.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

Artículo 1º:Adjudícase la provisión de un motor nuevo 0km Marca Diésel Carmona y una caja de velocidades tipo Toyota nueva 0 km, con el servicio de colocación en una camioneta Ford modelo F100, dominio VEG 903, propiedad de este Municipio, correspondientes a la Licitación Privada Nº 07/2021, a la firma Zanin Rubén José, C.U.I.T. Nº 20-05945945-8 con domicilio en Ruta 10 Puente Carmona, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos trescientos sesenta y ocho mil setecientos cuarenta (\$ 368.740.00).

<u>Artículo 2º:</u> Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

<u>Artículo 3º:</u> Autorízase al Área de Suministros a notificar y emitir la Orden de Compra correspondiente con la siguiente imputación: Jurisdicción 7, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 9, Categoría Programática 17.12.00, Partida del Gasto 4.3.8.03044.0001.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Contabilidad y Cómputos a proceder a la reapropiación de fondos por la diferencia entre la Solicitud de Gastos Nº 1- 185, obrante a foja Nº 3, y el monto adjudicado, aumentando la partida presupuestaria para la Categoría Programática Nº 17.12.00.

Artículo 5º: Registrese, comuniquese, publiquese y archivese.

RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 064/21 D.E. (26.02.2021)

VISTO

El Expediente N° 1.18.04.00096.21 iniciado con el objeto de la adquisición de mobiliarios de oficina., por medio de Concurso de Precios N° 03/2021, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 23/02/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondieron como oferentes la firma Centroficina Equipamiento S.A., C.U.I.T. N° 30-69050929-2, con domicilio en Gualeguaychú 290, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos. y la firma Selplast S.A., C.U.I.T. N° 30-69050738-9 con domicilio en

Uruguay 442, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 53 obra un informe del Área de Rentas, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja Nº 58 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por el Área de Rentas.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con los valores del mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Adjudícase la provisión del ítem Nº 1, correspondiente al Concurso de Precios Nº 03/2021, a la firma Centroficina Equipamiento S.A., C.U.I.T. Nº 30-69050929-2, con domicilio en Gualeguaychú 290, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y ocho (\$ 78.948,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Artículo 3º: Desestímese la propuesta presentada por la firma Selplast S.A., C.U.I.T. N° 30-69050738-9 con domicilio en Uruguay 442, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 1, Categoría Programática 18.00.00, Partida del Gasto 4.3.7. 00045.0016.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI - Martha B. Tymkiw

RESOLUCION Nº 065/21 D.E. (26.02.2021)

VISTO

El Expediente N^{o} 1.18.04.00097.21 iniciado con el objeto de la adquisición de mobiliarios de oficina, por medio de Concurso de Precios N^{o} 04/2021, y

CONSIDERANDO

Que en fecha 23/02/2021 se procedió a la apertura de los sobres con las ofertas, y al llamado a Concurso de Precios, respondieron como oferentes la firma Centroficina Equipamiento S.A., C.U.I.T. N° 30-69050929-2, con domicilio en Gualeguaychú 290, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos. y la firma Selplast S.A., C.U.I.T. N° 30-69050738-9 con domicilio en Uruguay 442, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Que a foja Nº 43 obra un informe de la Dirección de Despacho, mediante el cual luego de evaluar y analizar las propuestas recibidas, sugiere adjudicar el presente Concurso de Precios tomando en cuenta el precio del producto ofrecido, y el cumplimiento del Pliego del presente Concurso.

Que a foja Nº 58 obra el informe del Área de Suministros, en el cual se considera conveniente adjudicar la provisión del presente Concurso de acuerdo a lo sugerido por la la Dirección de Despacho.

Que resulta conveniente a esta Administración Municipal, adjudicar la presente provisión de acuerdo a los considerandos anteriores dado que el precio de la oferta se encuadra con los valores del mercado.

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN RESUELVE

<u>Artículo 1º:</u> Adjudícase la provisión del ítem Nº 1, correspondiente al Concurso de Precios Nº 04/2021, a la firma Centroficina Equipamiento S.A., C.U.I.T. Nº 30-69050929-2, con domicilio en Gualeguaychú 290, de la localidad de Paraná, provincia de Entre Ríos, por la suma total de pesos veintiséis mil trescientos dieciséis (\$ 26.316,00).

Artículo 2º: Notifíquese a la firma adjudicada, recordándole que deberá cumplir con lo establecido en el Régimen de

Contrataciones del Estado, Decreto Nº 795/96 MEOSP, Artículo 90º y el Artículo 13º del Pliego General de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

<u>Artículo 3º:</u> Desestímese la propuesta presentada por la firma Selplast S.A., C.U.I.T. Nº 30-69050738-9 con domicilio en Uruguay 442, ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos.

Artículo 4º: Autorízase al Área de Suministros a emitir la Orden de Compra correspondiente con imputación a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Unidad Ejecutora 3, Categoría Programática 01.00.00, Partida del Gasto 4.3.7. 01606.0006.

<u>Artículo 5º:</u> Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. **RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw**

DECRETOS

DECRETO Nº 057/21 D.E. (25.02.2021)

VISTO

El Expediente Nº 1.18.04.00123.21 iniciado por el Encargado del Área de Deportes con el objeto de dar inicio a las actividades de la "Escuela Municipal de Deportes 2021" y eventos/ actividades, CONSIDERANDO

Que el Área de Deportes durante los meses de marzo a noviembre de cada año coordina actividades deportivas tanto para niños como para adultos, tales como las Escuelas Municipales de Deportes y talleres deportivos.

Que las actividades se desarrollarán en el Centro Recreativo Municipal "Juan Goltz", Polideportivo Municipal "Bicentenario", Playón Municipal de Puíggari, Auditorio de la Universidad Adventista del Plata, Club Recreativo Libertador y las ciudades en donde se realicen los eventos deportivos de las Ligas dependiendo de cada disciplina, siendo necesario determinar los importes anuales a ingresar por los participantes en las siguientes disciplinas: fútbol, básquetbol, hockey, patín artístico, voleibol, patín artístico, tenis de mesa, gimnasia aeróbica para damas y musculación.

Que por Resolución Nº 038/10 de fecha 30.03.2010 se creó la Escuela Municipal de Deportes y se aprobó el mecanismo que permite el aporte de la prima anual de los participantes y su posterior pago al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos tramitada a través de la Subsecretaría de Deportes de Entre Ríos.

Que el Artículo 3º de la mencionada Resolución establece que los importes anuales que los participantes de la Escuela Municipal de Deportes deban pagar, serán establecidos periódicamente mediante Decreto del Presidente Municipal.

Que por lo tanto corresponde aprobar los montos de las inscripciones para las actividades que desarrollarán adultos y adultos mayores y las concernientes a la "Escuela Municipal de Deportes 2021".

POR ELLO EL PRESIDENTE DEL MUNICIPIO DE LIBERTADOR SAN MARTIN DECRETA

<u>Artículo 1º:</u> Autorízase a la Tesorería Municipal a ingresar los montos de las primas anuales de seguro correspondientes a los participantes de las Actividades de Adultos y Adultos Mayores y de la "Escuela Municipal de Deportes" para el año 2021, en los términos de la Resolución Nº 038/10 de fecha 30.03.2010.

Artículo 2º: El importe anual a ingresar por participante, de cinco (5) a veinte (20) años, es por la suma total de pesos un mil setecientos (\$ 1.700,-), en concepto de Inscripción, para las disciplinas que comprenden los Talleres Oficiales de la Escuela Municipal de Deportes, a saber: Básquetbol, Fútbol, Hockey, Handball, Patín Artístico, Voleibol, Voley Playa, Atletismo, Bádminton, Tenis de Mesa, Tenis y Bochas.

Artículo 3º: El importe anual a ingresar por participante, de veintiuno (21) a cincuenta y nueve (59) años, es por la suma total de pesos dos mil (\$ 2.000,-), en concepto de Inscripción, para las disciplinas que comprenden las Actividades de Adultos y Adultos Mayores, en concepto de Deportistas No Profesionales, a saber: Gimnasia Aeróbica de bajo y alto impacto, Entrenamiento funcional, Gimnasio de Musculación, Básquetbol, Fútbol, Hockey, Handball, Patín Artístico, Voleibol, Voley Playa, Atletismo, Bádminton, Tenis de Mesa, Tenis y Bochas.

Artículo 4º: Los importes correspondientes se ingresarán en el Código Nº 71.005 "Fondo Terceros Seguro Deportivo".

Artículo 5º: Los participantes no podrán iniciar sus actividades deportivas hasta veinticuatro (24) horas posteriores al pago del canon correspondiente, a fin de posibilitar el proceso de información al seguro.

<u>Artículo 6º:</u> A solicitud del particular interesado, podrá eximirse del pago de los importes detallados en los Artículo 2º y 3º, previa evaluación socioeconómica realizada por el Área de Acción Social del Municipio, quedando sujeta a la decisión del Órgano Ejecutivo.

Artículo 7º: Registrese, comuníquese, publíquese y archívese.

RAUL J. CASALI – Martha B. Tymkiw

DECRETOS

Febrero -----

- 34. 01.02 Licencia por descanso anual
- 35. 01.02 Licencia por descanso anual
- 36. 02.02 Designando reemplazo a/c Presidencia Municipal y Secretaría de Gobierno y Hacienda 37. 02.02 Licencia por Tratamiento Prolongado
- 38. 04.02 Licencia por Tratamiento Prolongado
- 38. 04.02 Licencia po 39. 04.02 Plazo Fijo
- 40. 04.02 Nombramiento interino a cargo de la Tesorería Municipal
- 41. 04.02 Autorizando pago seguro de praxis médica
- 42. 05.02 Autorizando pago por prestación servicios postales Enero/2021
- 43. 05.02 Licencia por descanso anual
- 44. 08.02 Licencia por franco compensatorio
- 45. 10.02 Licencia por franco compensatorio
- 46. 12.02 Plazo Fijo
- 47. 17.02 Plazo Fijo
- 48. 17.02 Determinando cese de la Licencia por Tratamiento Prolongado
- 49. 17.02 Licencia por descanso anual
- 50. 18.02 Nombramiento interino a cargo de la Tesorería Municipal
- 51. 18.02 Licencia por Tratamiento Prolongado
- 52. 18.02 Ratificando Acta Contravencional N° 011
- 53. 22.02 Licencia por descanso anual
- 54. 22.02 Licencia por franco compensatorio
- 55. 22.02 Nombrando en Planta Permanente
- 56. 23.02 Ratificando Acta de Comprobación Nº 1570
- 57. 25.02 Estableciendo montos canon anuales Escuelas Municipales de Deportes
- 58. 25.02 Licencia por descanso anual

Si desea información adicional, puede obtenerla en la Dirección de Despacho.

Podrá encontrar el ejemplar en formato digital en la Página Oficial Municipal y Redes Sociales del Municipio.



¡AYUDANOS A CUIDAR LA CIUDAD!



Tené en cuenta los días de recolección de Residuos No Hogareños. Éstos incluyen ramas, escombros, chatarra, pasto, etc.)



Reciclá los Aceites Vegetales Usados. Colocalos en los Puntos Limpios de Plaza 25 de Mayo y B° América, o dejalos junto a los contenedores de residuos de tu cuadra.



Separá botellas descartables, tapas plásticas y latas de aluminio. Dejalas en los contenedores respectivos en cada Punto Limpio.



Conservá limpios los bordes de arroyos y costaneras. Depositá los residuos en los contenedores, o juntalos en una bolsita y tiralos en tu casa.



Sé un tenedor responsable. Llevá con vos una bolsita y recogé las heces de tu mascota. No permitas que circulen sueltas en la vía pública.



Sumate contra el cambio climático. Plantá árboles y colaborá con su cuidado. Evitá derrochar agua o energía eléctrica.



